

**ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN LOCAL EN SESIÓN DE  
7 DE JUNIO DE 2023.**

**Asistentes:**

Presidenta: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Ana Corredera Quintana, Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vocales:

- En representación de la Junta de Andalucía:

- Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa Ceballos Casas, Secretaria General de Administración Local.

- En representación de los Gobiernos Locales:

- Sra. D<sup>a</sup> Teresa Muela Tudela, Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP).

- Personal técnico que asiste acompañando a la representación de Gobiernos Locales:

- Sr. D. Javier Ruiz Arana. Alcalde de Rota.

- Sr. D. Miguel Tamayo Monedero. Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Sevilla

- Sr. D. Juan Manuel Fernández Priego. Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la FAMP.

- Sr. D. José Jesús Pérez Álvarez.. Técnico del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la FAMP.

- Asisten con voz pero sin voto:

- Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María López Sanchís, Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

- Personal técnico que asiste acompañando a la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:

- Sr. D. Juan Contreras González. Jefe del Servicio de Calidad del Aire.

- Como Secretaria del Consejo Andaluz de Concertación Local: Sra. D<sup>a</sup>. Eva Luque García.



En la ciudad de Sevilla, siendo las 09.21 horas del día 7 de junio de 2023, se reúnen de forma presencial en la Sala de Reuniones de la sede de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública sita en la Plaza de la Gavidia n.º 10 de Sevilla, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local, con la asistencia de las personas arriba indicadas.

Constituyen el objeto de la reunión los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Emisión de informe, a propuesta del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica de Andalucía.

2. Ruegos y preguntas

Abre la sesión la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública, y Presidenta de la Comisión Permanente, la cual agradece la asistencia a todos los presentes y comienza con la exposición de los puntos del orden del día.

A continuación, cede la palabra a la Sra. D<sup>a</sup>. María López Sanchís, la cual expone que este es el tercer Reglamento que se aprueba a nivel autonómico sobre calidad acústica, y hasta ahora no se había cuestionado la competencia de la Comunidad Autónoma para ello. En cualquier caso señala que para emitir su informe de valoración se ha solicitado informe al letrado de su Consejería, y que se consideran competentes para dictar el presente Reglamento. Manifiesta asimismo su intención de poder llegar a un acuerdo en este y otros extremos.

Seguidamente interviene la Sra. Presidenta, señalando la extrañeza de que respecto a esta norma únicamente se haya efectuado una sola observación de carácter general.

Interviene a continuación La Sra D<sup>a</sup> Teresa Muela Tudela, la cual presenta sus disculpas en primer lugar por la no asistencia del Ilmo Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, aportándose documento por el cual delega su voto en la presente sesión de la Comisión Permanente, y a continuación expone que según la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los gobiernos locales tienen la potestad para regular esta materia, y que quieren llegar a un consenso también en cuanto a la competencia local en esta materia.

A continuación interviene el Sr. D. Juan Manuel Fernández Priego, manifestando que la intención es crear un grupo de trabajo técnico para poder llegar a un acuerdo en un sector tan sensible a lo local y a la ciudadanía. Se trata de una normativa acotada por la normativa estatal, la cual hay que cumplir. Lo que se pretende es intentar flexibilizar la regulación en este decreto en relación con las competencias locales. Expone asimismo que ellos tampoco entienden el por qué en los anteriores reglamentos no se ha cuestionado la competencia autonómica, pero aunque sea tarde, es bueno sentarse a lograr un consenso en este sentido.

En el presente decreto se incluyen instrucciones técnicas, las cuales bien llevadas, puede ser un acierto, pero también puede generar dudas y chocar con las competencias locales. Son conscientes por otro lado de que existen numerosos conflictos vecinales que se originan por la rigidez de la norma, por lo que sería positivo que se intentaran suavizar los requisitos técnicos en esta materia.

Seguidamente, la Ilma Sra D<sup>a</sup> Maria Luisa Ceballos Casas manifiesta que no ve tan claro que exista un conflicto de competencias en este asunto. Considera que a nivel municipal es muy difícil regular esta materia y aplicarla de forma aislada en cada uno de ellos.

Continúa exponiendo que el anterior Decreto contemplaba las mismas normas técnicas que en el actual, y que esta normativa autonómica siempre les ha servido en positivo a los Ayuntamientos para sus regulaciones propias, por lo que es más importante una gestión compartida que plantear un conflicto de competencias. Por último manifiesta que es factible llegar a un acuerdo tanto en materia de calidad acústica como en materia de contaminación lumínica.

A continuación interviene la Sra D<sup>a</sup> Teresa Muela Tudela, manifestando que el Consejo debe servir para que juntos hagamos cosas, poniendo como ejemplo los trabajos realizados respecto a la Ley de Economía Circular de Andalucía, y que se trata de poner en valor la Cogobernanza.

Toma la palabra el Sr. D. Javier Ruiz Arana, Alcalde de Rota, el cual incide en que contra más claras sean las definiciones en el Reglamento, más fácil será posteriormente su aplicación, porque al final son los técnicos municipales los que se encuentran con estos problemas.

Manifiesta también la necesidad de afinar un poco el período de adaptación a la nueva normativa establecido en la disposición transitoria 2<sup>a</sup> de la misma. Asimismo, resalta el vacío legal que existe en las zonas rurales en materia de calidad acústica.

Respecto a los limitadores contemplados en el decreto, pone de manifiesto las dudas que existen a la hora de aplicar estas disposiciones, y respecto a los veladores, expone la dificultad de trasladar a todos los establecimientos públicos que lleven a cabo un estudio de ruido.

A continuación la Sra Presidenta manifiesta la complejidad existente para aunar el derecho al descanso de los vecinos con el derecho al ocio. Considera que es positivo que se cree un grupo de trabajo para lograr el consenso, e incide en que la idea es que con esta normativa autonómica, los ayuntamientos tengan un asesoramiento de la Junta de Andalucía; de hecho se han realizado guías para los Ayuntamientos para aplicar la normativa anterior en esta materia.

Seguidamente interviene D<sup>a</sup> María López Sanchís, exponiendo que la intención es avanzar respecto al anterior reglamento, el cual considera muy rígido, y que era necesario incluir unas instrucciones técnicas para su aplicación, así como establecer un marco para que luego los Ayuntamientos puedan aprobar sus ordenanzas municipales, coincidiendo con la Sra Presidenta en el acierto de crear un grupo de trabajo.

A continuación la Sra Presidenta expone la conveniencia de recomendar a las demás Consejerías para que los temas de más calado de sus respectivos ámbitos se puedan tratar en grupos de trabajo antes de llevarlos a estas sesiones.

Seguidamente la Sra Presidenta acuerda con el consenso de todos la constitución de un grupo de trabajo para lograr un consenso sobre las discrepancias existentes respecto al decreto en cuestión.

A continuación el Sr. D. Juan Manuel Fernández Priego, interviene a continuación para incidir en la necesidad de que se matice lo más posible la regulación de los veladores, manifestando que sería mucho más factible que lo regularan los Ayuntamientos mediante Ordenanzas, a lo cual la Sra D<sup>a</sup> Maria Luisa Ceballos Casas responde que si no tienen unas normas técnicas previas de la Comunidad Autónoma los Ayuntamientos tendrían problemas de aplicación.

No planteándose más cuestiones a tratar, se redacta la presente Acta, que queda aprobada por consenso de los representantes locales y autonómicos, y se levanta la sesión siendo las 10.05 horas del día señalado, de todo lo cual como Secretaria **CERTIFICO**.

**LA SECRETARIA,**

**Eva Luque García**